ORDENANZA XVI Nº 102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécesecon base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del servicio público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas de la manera que a continuación se detalla:

* A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín

Oficial Municipal, el costo de la bajada de bandera será de noventa pesos ($ 90,00) y el costo de la ficha por cuadra será de diez pesos ($ 10,00).

ARTÍCULO 2.-Abrógasela Ordenanza XVI – N°100.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 27 del día 18 de noviembre de 2021.

Firmado:

Lic. Facundo López Sartori – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Rubén Edelman – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.